



MALA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

186151

MEMORIA DESCRIPTIVA  
para solicitar  
PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL  
por VEINTE años  
en ESPAÑA

Por "Un procedimiento económico-comer-  
cial de publicidad mutua"

A nombre de D. Fernando GIMENEZ GIRON, de nacionalidad es-  
pañola

Domiciliado en: Sevilla, calle Adolfo Rodríguez Jurado, 10.  
-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

El objeto de la presente solicitud de patente se re-  
fiere a un procedimiento económico-comercial de publicidad  
mutua, no conocido en España ni el extranjero, el cual es  
suceptible de desarrollo efectivo con caracter práctico e  
industrializable y presentan las ventajas de fomentar el  
anuncio en general y poner al alcance del industrial o co-  
merciante modesto, medios de publicidad que de otra manera  
resultan inasequibles.

Consiste el procedimiento en la creación de una organi-  
zación compuesta de un número determinado de suscriptores,

5  
10



15 mil por ejemplo, que contribuyen con una pequeña cuota se-  
manal, mensual o periódica en general, teniendo opción a la  
inserción, radiación, colocación, etc, de un anuncio de va-  
lor equivalente al importe total de las cuotas correspondien-  
tes al periodo que se determine. El derecho a la opción se  
determinará mediante sorteo, bien en combinación con cual-  
quier sorteo oficial, Organización Nacional de Ciegos, Lote-  
ria, etc, o bien por sorteo directo con toda clase de garan-  
tías.

20 Por tanto este procedimiento proporciona al agraciado  
una posibilidad de utilización de publicidad en prensa, ra-  
dio, cine, etc, por valor igual al del importe de las cuotas  
de la totalidad de los suscriptores, reservándose únicamente  
la entidad que adopta este sistema la comisión normal de las  
25 empresas y elementos publicitarios otorgan a las agencias.

Los premios como fácilmente se desprende de lo rese-  
ñado, se fijará dividiendo proporcionalmente los ingresos  
que por cuotas semanales o periódicas se perciban, para el  
pago de los anuncios que a voluntad de los agraciados pueden  
30 ser insertados, como se ha dicho, en prensa, radio, cine, día  
riamente. La división proporcional se efectúa dividiendo el  
ingreso periódico por los días hábiles para la publicación  
de los anuncios que se requieran. Por ejemplo; si la cuota  
establecida es de una peseta diaria, y la organización se  
35 compone de mil suscriptores o participantes, el premio con-  
sistirá en un anuncio de mil pesetas por cada día, correspon-  
diendo al número premiado que coincida con el premio de cual-  
quier sorteo oficial o privado.

40 Los principios expuestos son susceptibles de desarrollo  
efectivo con caracter práctico e industrializable como se de  
muestra con el simple examen de los documentos 1 y 2 que se  
acompañan y en los que pueden apreciarse que se trata de una  
cosa real y práctico. Estos documentos son dos, uno que que-  
da en posesión de la entidad que adopte el procedimiento y

186151



186151

45

otro de obra en propiedad del particular para que le sirva de garantía. El desarrollo de la función de estos documentos queda expuesto en la memoria ya que procedimiento y documentos constituyen una misma cosa con carácter de imposible separación.

50

Los documentos 1 y 2 son en realidad uno mismo con la única diferencia de que el documento nº 1 obra en propiedad de la entidad y va firmado por el suscriptor, y el documento nº 2 obra en propiedad de los particulares para que les sirva de garantía y vá debidamente autorizado y firmado por la entidad administradora. Ambos documentos equivalen a un contrato en el que cláramente se especifica el número con el que entra en sorteo, el importe y periodicidad de la cuota, la entidad u organización cuyo sorteo se ha de emplear para determinar el premio, y el importe o cuantía del mismo.

55

186151

60

N O T A

Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible de modificaciones de detalle, en cuanto estas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:

65

1.- Un procedimiento económico comercial de publicidad mutua en el que se reivindica el contrato que aparece en el gráfico nº 1, cuyo desarrollo es el objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con carácter de imposible separación.

70

El referido contrato que obrará siempre en poder de la entidad que adopte el PROCEDIMIENTO ECONOMICO COMERCIAL DE PUBLICIDAD MUTUA, para que sirva de garantía al que aparece representado en el gráfico nº 2, lo integra un formulario de contrato en el que se establece que el particular y la entidad acuerdan que mediante el pago periódico de la cantidad que se estipule, el suscriptor tiene derecho a que el número

75

186151

186151



que claramente se especifica enaqual, entre en sorteo y si  
80 sale premiado dá derecho a la inserción de un anuncio por  
valor equivalente al de la totalidad de las cuotas devenga-  
das por todos los suscriptores en el lapso de tiempo que  
transcurra entre cada sorteo sucesivo. La determinación del  
nº premiado se determina asimismo si ha de ser en combina-  
85 ción con cualquier sorteo oficial o bien en sorteo privado  
(Por ejemplo los sorteos de la Organización Nacional de Cie-  
gos).

2.- En procedimiento económico-comercial de publicidad  
mutua en el que se reivindica como complemento de la núme-  
90 ro 1 el documento que figura en el gráfico nº 2 que ha de  
obrar siempre en poder de los particulares y que se encuen-  
tra constituido por un duplicado del contrato descrito en  
la reivindicación anterior debidamente autorizado y firmado  
por la entidad que adopte el sistema.

95 3.- Un procedimiento económico-comercial de publicidad  
mutua»

Tal y como se da descrito en la memoria que antecede  
representada en los gráficos que se acompañan y para los fi-  
nes que se han especificado.

Esta memoria consta de cuatro hojas escritas a máqui-  
na por una sola cara.

Madrid, 2 de Diciembre de 1948